

# HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

Abogada Consultora

## ESTUDIO DE TITULOS JURÍDICO PREDIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

### A) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Segunda Etapa Urbanización Villa Daniela.

- **UBICACIÓN:** CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE MOSQUERA
- **NOMENCLATURA:** LOTE MANZANA LOTE B
- **TIPO DE PREDIO:** Rural
- **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 50C-1850089
- **CÉDULA CATASTRAL:** 0100027SG009000
- **ÁREA:** Según Certificado de Tradición y Libertad, el área corresponde a 966.00 M2.
- **LINDEROS:** De acuerdo con el folio de matrícula Inmobiliaria, se tiene según Escritura Pública No 1283 de fecha 24 de abril de 2012, el predio consta de los siguientes linderos: LOTE QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 966.00 M2, comprendido entre los mojones 22,44,24,y 23 del Acuerdo al plano de desenglobe del donde se alindera: Del mojón 22 al mojón 44 en línea recta con distancia de ochenta punto cincuenta metros (80.50) con la Urbanización Nueva Castilla, del Mojón 44 al Mojón 24 en línea recta con distancia de doce metros (12.00M) con zona verde 3 del Mojón 24 al mojón 23 en línea recta con distancia de ochenta punto cincuenta metros (80.50) con sendero peatonal 1, del mojón 23 al mojón 22 en línea recta con distancia de doce metros (12.00 M) con sendero peatonal y encierra.

### B) TITULARIDAD DEL INMUEBLE

- **PROPIETARIO ACTUAL:** El predio se encuentra en propiedad de: MUNICIPIO DE MOSQUERA
- **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** por medio de Escritura Pública No 1693 de 29 de diciembre de 2003 de la Notaria Única de Mosquera, el predio se entregó como CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES de INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA (SIC) a MUNICIPIO DE MOSQUERA.

### C) TRADICIÓN

**REVISIÓN DE TÍTULOS A 20 AÑOS:** En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No 50C-1850089, correspondiente al Lote materia de estudio, se encontró, dentro de los **últimos 20 años** las siguientes anotaciones:

Mediante Escritura Pública No 1283 del 24 de abril de 2012 de la Notaria Única de Mosquera, se realizó loteo en favor de MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Debe manifestarse que el lote proviene de un loteo realizado en uno de mayor extensión identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1516725 denominado LOTE LA MARIA cuya área es de 6.000 m2, en el cual fue adquirido en COMPRAVENTA mediante Escritura Pública No 269 de 2000 de la Notaría Única de Mosquera de SOPO AMAYA MARIA SAGRARIO a INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Finalmente, mediante Escritura Pública No 1693 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaria Única de Mosquera, el predio se entregó como CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES de INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA (SIC) a MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Posteriormente, mediante Escritura Pública No 1283 del 24 de abril de 2012 de la Notaria Única de Mosquera, se realizó loteo en favor de MUNICIPIO DE MOSQUERA, donde igualmente, se abrieron folios de matrículas entre ellas la del predio materia de estudio.

# HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

---

Abogada Consultora

El folio 50C-1516725 se encuentra CERRADO.

## D) GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO.

El predio NO tiene gravámenes, embargos, condiciones resolutorias expresas ni tácitas, derechos de usufructo, censo, uso o habitación, servidumbres, pleitos pendientes, afectaciones, viales, anticresis, arrendamiento (por escritura pública, privada o consensuales) y de tenedores a cualquier título, demandas civiles, condiciones resolutorias de ninguna clase y sobre él no existe causal de nulidad formal de las previstas en el Estatuto de Notariado, ni limitaciones al dominio que impidan su transferencia.

## E) OBSERVACIONES

Revisada la tradición del predio materia de estudio, se hacen las siguientes observaciones:

1. El estudio de títulos se realizó con fundamento en el certificado de tradición y libertad del 5 de julio de 2017, debe actualizarse con menos de treinta días.
2. Aportan copias de las escrituras públicas simples.

## F) CONCEPTO

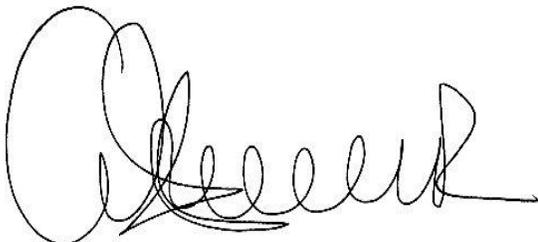
En conclusión, teniendo en cuenta el folio de matrícula donde reposa la tradición del predio durante los últimos veinte años, no existe limitación alguna sobre el lote y tiene aptitud jurídica para ser transferido su derecho de dominio. Es decir el CONCEPTO ES FAVORABLE.

## G) DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- Folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1850089 de fecha 5 de julio de 2017.
- Folio de matrícula Inmobiliaria No 50C- 1516725 de fecha 5 de julio de 2017.
- Copia simple de la Escritura Pública No 1693 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaria Única de Mosquera.
- Copia simple de la Escritura Pública No 1283 del 24 de abril de 2012 de la Notaria Única de Mosquera.

Se expide el presente estudio de títulos, el día 10 de agosto de 2017.

Atentamente,



**HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER.**

c.c. 52.258.715 de Bogotá

T.P. 97.151 del C.S.J.

Abogada Proyecto Podemos Casa.